



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

I. Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Regulación Ambiental
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Supervisa a:	Jefes de Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias; y Verificación Normativa

Interacciones Internas

Con:	Para:
Todas las áreas de la administración municipal.	La coordinación, organización y ejecución de la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, en su ámbito de competencia. La representación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en los casos que le sean comisionados. Asegurar el adecuado desarrollo de las acciones bajo su responsabilidad

Interacciones Externas

Con:	Para:
Gobiernos Municipales, Estatal y Federal Iniciativa Privada, Instituciones Académicas, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.	Realizar conjunta y coordinadamente acciones de protección ambiental, política ambiental, apropiación social y desarrollo sustentable, correspondientes a la Subdirección a su cargo o que le sean encargadas por la Dirección o la Presidencia Municipal

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Promover la alineación de las acciones y propuestas de la Subdirección de Regulación Ambiental, asegurando el cumplimiento de los planes y programas aplicables a la misma.

Asegurar la articulación interna de recursos, planes y programas, así como de las instrucciones del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en beneficio de los propósitos del gobierno municipal de Centro y de la propia Dirección para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual

Organizar, supervisar y evaluar la realización de los proyectos, programas o acciones que le sean asignadas a la Subdirección, administrando eficientemente los recursos humanos y materiales asignados.

Propiciar la interacción armónica con las otras áreas de la Dirección de Protección Ambiental, respecto del uso de recursos y la colaboración con terceros.



Descripción Específica

- I. Coadyuvar con la Dirección en la aplicación de la política ambiental municipal para el desarrollo sustentable, en congruencia con la política federal y estatal;
- II. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- III. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas o semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles que no sean de jurisdicción federal o estatal;
- IV. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal;
- V. Proponer y ejecutar acciones para prevenir la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones magnéticas y olores perjudiciales para la salud, el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;
- VI. Administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal;
- VII. Ejecutar acciones para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las descargas nacionales que tenga asignadas;
- VIII. Controlar y vigilar el uso de suelo establecido en el programa de ordenamiento ecológico en el Municipio del Estado de Tabasco, en coordinación con las autoridades estatales ambientales;
- IX. Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, aplicables a las materias de competencia municipal;
- X. Analizar y emitir opinión sobre solicitudes de permisos o licencias en materia ambiental;
- XI. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;
- XII. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones a la Reglamentación en la materia.
- XIII. Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias populares que presente las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con las materias con la reglamentación aplicable;
- XIV. Elaborar dictámenes técnicos o periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados al ambiente, previa tramitación de la denuncia popular respectiva;
- XV. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental;
- XVI. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada;
- XVII. Verificar las posibles afectaciones al medio ambiente y sus mitigaciones;
- XVIII. Impulsar el Programa Voluntario de Autorregulación y Auditoría Ambiental; y
- XIX. Vigilar y controlar cualquier acción que se realice en torno a la creación y manejo de uso de suelo, derribo de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

árboles y remoción de cubierta vegetal en áreas verdes y áreas urbanas en general

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia” (artículo 94 quater de la LOMET)
Experiencia:	Tener experiencia afín al puesto de que se trate (Art 75 de la LOMET). Administración pública, planeación, gestión, normatividad y política ambiental,
Conocimientos:	principios de sustentabilidad, procedimientos administrativos, marco jurídico e informática
Aptitud para ocupar el puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.